



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-00446

Visto el informe secretarial que antecede **TENGASE EN CUENTA** en la oportunidad procesal oportuna que el curador Ad Litem designado y posesionado en el asunto en representación de los intereses de la sociedad **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA URBANIZADORA EN LIQUIDACIÓN** y las demás personas **INDETERMINADAS** dentro del término de ley no contestó la demanda ni allegó pronunciamiento alguno.

REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda allegar el dictamen pericial en los términos establecidos en el artículo 227 del C.G. del P. en todo caso, deberá presentarlo en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Se recuerda que dictamen pericial debe ser confeccionado por profesional/perito evaluador inscrito en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores), quien debe comparecer a la diligencia con la que se continuará el presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 077, hoy 22 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario |
|---|